



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Urbanismo

Expediente: ALMAGRO2026/4437

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE 4/2026)

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las 12:00 horas del día 7 de julio de 2026, se constituyó la Mesa de Contratación correspondiente a la licitación para adjudicar el **“CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA FASE II DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA DESTINADO A SEDE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “PABLO MOLINA COLADO” Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE ALMAGRO, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PEDAGÓGICA Y CULTURALES, EN LA LOCALIDAD DE ALMAGRO (CIUDAD REAL), CONFIGURADO COMO EDIFICACIÓN SUSTITUTORIA DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE MAYORES “NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED”, cuyo expediente fue aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el 12 de junio de 2026 (Expediente 4/2026)**.

Asisten los siguientes miembros:

Presidente: D.Francisco Ureña Prieto .- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales: D. Avelino Franco Martínez.- Secretario del Ayuntamiento de Almagro.
Dª Ester Pérez Parra, Interventora del Ayuntamiento de Almagro.

Secretaria: Dª Anabel García-Moreno Alcázar, Funcionaria Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

En el presente acto público, por la Sra. Secretaria se expone, lo siguiente:

1º.- Los/as licitadores/as que han presentado en tiempo y forma han sido los/as siguientes:

- NIF: B10943918 AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS S.L. Fecha de presentación: 06 de julio de 2026 a las 12:19:29
- NIF: B13151824 CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES S.L. Fecha de presentación: 06 de julio de 2026 a las 21:28:15

Acto seguido, se procedió a la apertura del **SOBRE A (Documentación Administrativa)** presentado por todos los licitadores, dando el siguiente resultado: Calificar en sentido desfavorable la documentación presentada, de conformidad con el Pliego, de todos los licitadores excluyendo a ambos licitadores al no contar ninguna de los mismos con la clasificación exigida en la cláusula 10 del PCAP.

Finalizado lo anterior, la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta las proposiciones mencionadas, **ACUERDA** por unanimidad elevar al órgano competente:

PRIMERO.- Excluir a las empresas AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS S.L y CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES S.L y, por tanto, declarar desierto el mencionado expediente de contratación, al carecer los dos licitadores presentados de la clasificación exigida en los Pliegos, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, y siendo las doce horas y treinta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Presidente de la Mesa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

